

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñiana Abalos.

En Viana, siendo las veinte horas del día de dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barnó.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 15 DE JULIO DE 2021

Se prescinde de la lectura del acta de la Sesión celebrada con carácter Ordinario el día 15 de julio de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL “MEJORA DE LA TRAVESÍA URBANA NA 8407 DE VIANA”

Da cuenta la Presidencia que por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio, se aprobó el Convenio con el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, así como el Convenio con Mancomunidad de Montejurra para la realización de las obras del “Proyecto de Mejora de la

Travesía Urbana NA-8407 de Viana” con un presupuesto de ejecución por contrata de 671.555,32 € IVA excluido.

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación que nos trasladan al órgano de contratación competente para la adjudicación, al objeto de que adoptemos el correspondiente acuerdo de adjudicación del contrato de obras de nuestra titularidad, correspondiente a pavimentación y red de pluviales, de conformidad con el Convenio de Colaboración y Pliego de cláusulas administrativas”

Vistas las Actas de puntuación con el siguiente resultado final:

CONTRATISTA	PUNTUACION TOTAL
CONSTRUCCIONES BORESTE,S.A.	62,11
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA,S.L.	84,46
EXCAVACIONES FERMIN OSES,S.L.	76.23
RIOJANA DE ASFALTOS,S.A.	75,54

Habiéndose fiscalizado por la Intervención el gasto de 91.123,74 € con cargo al presupuesto de 2021 y habiéndose adquirido un compromiso de gasto plurianual subordinado al crédito que exista en el presupuesto de 2022.

Presentación y Debate

A continuación de conformidad con lo propuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 100 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y tras la correspondiente deliberación se acuerda por seis votos a favor y cinco abstenciones:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato obras del “Proyecto de Mejora de la Travesía Urbana NA-8407 de Viana”, a la empresa CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA,S.L, por la cantidad de 502.059,19 € IVA excluido, por un plazo de ejecución de ocho meses, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, que se adjunta a la presente, debiendo cumplir el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, Proyecto técnico y la proposición técnica presentada por la empresa.

Esta adjudicación adquirirá plena eficacia transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de la remisión de la notificación de la misma.

SEGUNDO.- La financiación de los trabajos se realizará con cargo a la partida 1 1532 6190003 del presupuesto de gastos de 2021 y subordinado al crédito que exista en el presupuesto de 2022.

TERCERO.- Requerir al contratista para que concurra para formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días naturales desde la suspensión de la

adjudicación, previa presentación de la documentación de la cláusula 14 del pliego regulador de la contratación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

Votación

3.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACION INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS

Da cuenta la Presidencia de que por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de Julio de 2021, se adjudicó a la empresa MARTA GARCIA-Mª ANGELES GRACIA-FELISA LOPEZ, el contrato del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años, por la cantidad de 141.190,49 € exentos de IVA, con un plazo de vigencia inicial del contrato desde el 1 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, con posibilidad de prórroga anual, de cuatro periodos más hasta completar cinco periodos.

Se propone por Alcaldía iniciar la tramitación de un expediente de modificación del contrato de servicio de educación infantil en el centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años para el curso 2021-2022 adjudicado a la empresa Marta García-Mª Ángeles Gracia- Felisa López en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 2021 y a instancia de la misma mediante escritos presentados por registro de entrada nº 2901 y 2902 de fecha 26 de julio de 2021 de la siguiente manera:

- Incremento de una educadora de jornada reducida a completa
- Incremento de media jornada del servicio de limpieza
- Incremento de 1,5 h/día del servicio de comedor

Considerando:

- la especial coyuntura existente ocasionada por el COVID-19 y la importancia de mantener la seguridad y bienestar de los niños y niñas que acuden al centro,
- el protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa en los centros de primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2021-22 aprobado mediante Orden Foral 72/2021, de 18 de agosto, del Consejero de Educación y de aplicación a todos los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra que imparten el primer ciclo de Educación Infantil,
- la comunicación recibida del Servicio de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra indicando que el Departamento de Educación mantendrá, con carácter excepcional para el curso 2021-22, una aportación económica extraordinaria a las entidades locales por la contratación de personal de refuerzo (educativo y limpieza) en las escuelas infantiles de su titularidad asignando a las escuelas con 3 o 4 unidades, 14.260,34 euros.

Estas modificaciones suponen un incremento del presupuesto de adjudicación de 14.181,88 € (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO EUROS) exento de IVA.

Habiéndose fiscalizado el gasto por la Intervención.

[Presentación y Debate](#)

De conformidad con lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 114.3c) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos del Sector Público.

Se acuerda por once votos a favor que suponen la unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, la modificación del contrato de del Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años, cuyo importe total es de 14.181,88 € (CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO EUROS) exentos de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el aumento de gasto, que se abonarán con cargo a la partida 1 3231 22799 del Presupuesto de gastos para 2021 y la cantidad a imputar (sin considerar sustituciones) al ejercicio 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Viana para dicho ejercicio.

[Votación](#)

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

4.- DACIÓN DE CUENTA NOTA DE REPARO

Da cuenta la Presidencia del Informe de Intervención-Nota de reparo suspensiva, así como del Decreto de Alcaldía resolviendo el reparo

[Presentación y Debate](#)

INCLUSION POR URGENCIA DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE AFGANISTÁN

Expone el Concejal Sr. Murguiondo Pardo los motivos por los que pretenden incluir la Moción por Urgencia por ser un asunto de gran transcendencia y se procede a la votación de la Urgencia que arroja un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad su inclusión el orden del día.

[Exposición de urgencia y votación](#)

A continuación el Sr. Murguiondo Pardo pasa a leer la Moción que dice lo siguiente:

**“MOCION de urgencia presentada por el grupo municipal Navarra Suma.
DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA EN APOYO Y
SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO AFGANO, Y EN ESPECIAL MUJERES Y NIÑAS.**

Exposición de Motivos.

Tras la caída del gobierno en Afganistán después de tomar el poder el régimen talibán, la situación en ese país es verdaderamente preocupante. Se han producido ya diversas muertes y un éxodo masivo de la población afgana, con miles de personas queriendo huir del país y con millones de ellas, de forma especial mujeres y niñas, periodistas, activistas de la población civil y defensores de los derechos humanos, bajo la amenaza de un régimen autoritario, machista, déspota y terrorista que puede además tomar graves represalias frente a cualquiera al que no se le considere afín al régimen.

El 31 de agosto finalizó el plazo dado por el régimen talibán para la evacuación de extranjeros y afganos. El Gobierno de España debe hacer todo lo humanamente posible para continuar con las evacuaciones, prestando especial atención a las mujeres y niñas y personas amenazadas por dicho régimen que deseen salir de ese país y no pudieron hacerlo antes del 31 de agosto.

Ante esta terrible situación Navarra no puede permanecer impasible, y debe mostrar su rotunda condena a un régimen que no respeta los más elementales derechos humanos, entre ellos el de la igualdad de mujeres y hombres, además de actuar para prestar toda la ayuda posible a quienes logren salir del país y puedan llegar a España.

Presentación y Debate

Por todo ello, el Ayuntamiento de Viana por diez votos a favor y una abstención acuerda:

1. El Ayuntamiento de Viana condena firmemente el régimen talibán instaurado en Afganistán por su falta de respeto a los derechos humanos y a la igualdad de mujeres y hombres.
2. El Ayuntamiento de Viana insta al Gobierno de España a que haga todo lo humanamente posible para posibilitar las evacuaciones de personas españolas y afganas que quieran salir de Afganistán por encontrarse amenazadas por el régimen talibán.
3. El Ayuntamiento de Viana insta al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a que, en colaboración con los Ayuntamientos y con la adecuada financiación, ponga a disposición recursos para acoger a personas que huyan de dicho régimen y lleguen a nuestra Comunidad.

Votación

5- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

El Sr. Murguiondo Pardo, solicita alguna aclaración sobre la Resolución nº 466/2021 y se le aclaran los puntos requeridos.

Presentación y Debate

Seguidamente, da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha mantenido desde el último Pleno

Dación de cuenta

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.